INCENTIVOS A LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE Y A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARCIAL A JORNADA COMPLETA

Marco normativo

Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan los incentivos a la creación de empleo estable y a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa, regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidos a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo (BOJA de 11 de julio) y su Extracto (BOJA de 11 de julio).

Entidades beneficiarias.

Autónomos, empresas cualquiera que sea su forma jurídica, entidades sin ánimo de lucro y entidades sin personalidad jurídica que desarrollen su actividad en Andalucía.

INCENTIVOS A LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE.

Objeto

Tienen por objeto:

- la **contratación laboral con carácter indefinido** de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo.

- la **transformación de contratos de duración determinada en indefinidos**, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, siempre que la jornada de trabajo no sea inferior a 20 horas semanales.

Cuantía de los incentivos.

?8.000 euros a jornada completa / 4.000 a jornada parcial.
?8.800 euros a jornada completa / 4.400 euros a jornada parcial si la persona contratada se encuentre incluida, en el momento de la contratación, en algunos de los siguientes colectivos:

a) Personas desempleadas de larga duración.
b) Personas mayores de 45 años, que hayan estado inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes no ocupados, al menos, durante los 6 meses ininterrumpidos anteriores a la formalización del contrato.
c) Personas con discapacidad.
d) Mujeres víctimas de violencia de género.
e) e) Personas en riesgo o situación de exclusión social que, en los 12 meses anteriores a la formalización del contrato, haya mantenido una relación laboral con una Empresa de Inserción.

f) Personas residentes en Zonas Desfavorecidas de Andalucía o en Zonas de Inversión Territorial Integrada.
g) Personas transexuales y transgénero.
h) Personas que estén desarrollando un Itinerario Personalizado de Inserción gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo, siempre que dicho itinerario se haya iniciado con al menos tres meses de antelación a la fecha de contratación, y tenga una duración mínima de 4 horas.

?10.000 euros a jornada completa / 5.000 a jornada parcial si la empresa pertenece al sector industrial.

?11.000 euros a jornada completa / 5.500 a jornada parcial si la empresa pertenece al sector industrial y el trabajador se encuentra incluido, en algunos de los colectivos mencionados más arriba.

?Las cuantías señaladas en los apartados anteriores se incrementarán un 10%, cuando la persona contratada o cuyo contrato haya sido transformado sea mujer.

INCENTIVOS A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARCIAL A JORNADA COMPLETA

Objeto

Incentivar la ampliación de la jornada laboral de las personas trabajadoras andaluzas que tengan un contrato de trabajo de duración indefinida con jornada parcial.

Cuantía de los incentivos.

En función de la jornada ampliada se establece la siguiente proporcionalidad en la cuantía del incentivo:

a) Cuando la jornada ampliada suponga, un incremento de al menos, el 50% de la jornada de trabajo ordinaria o de 20 horas semanales, el incentivo a conceder será de 4.000 €. En el supuesto que la contratación se enmarque en una actividad del sector industrial, será de 5.000 €.
b) Cuando la jornada ampliada sea inferior a la anterior, y suponga un incremento de al menos el 25% de la jornada de trabajo ordinaria o de 10 horas semanales, el incentivo a conceder será de 2.000 €. En el supuesto que la contratación se enmarque en una actividad del sector industrial, será de 2.500 €.
c) Las cuantías establecidas en los apartados a) y b) se incrementarán en un 20% cuando la persona trabajadora sea mujer víctima de violencia de género.

No serán incentivables las ampliaciones de la jornada laboral cuyo incremento sea inferior al 25% de la jornada de trabajo ordinaria o a 10 horas semanales.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de mes desde la fecha de formalización o transformación del contrato indefinido, o la ampliación de la jornada laboral, por el cual se solicita el incentivo siempre que se trate de formalizaciones, transformaciones o ampliaciones de la jornada laboral realizadas a partir del día 12 de julio de 2018. El plazo estará abierto hasta el **30 de septiembre de 2019** o hasta que se agote el presupuesto.